



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4203 /2021

PRORROGA por OM N° 4430/22 hasta el día 31 de diciembre del 2022 los alcances del artículo 1°.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2934/11.
El reclamo realizado por vecinos de la ciudad.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el articulado de la Ordenanza mencionada en los Vistos tuvo como objetivo principal, poner en marcha un sistema de control racional del agua, a través de la colocación domiciliaria de medidores.

Estos medidores, según lo señalado por vecinos y técnicos, no estarían cumpliendo con su función principal, ya que por las inclemencias del clima en estas latitudes, su funcionamiento se ve afectado, generando además inconvenientes reales en la provisión de un servicio esencial como lo es el agua potable de red.

Que es necesario, hasta que la autoridad sanitaria lleve adelante los relevamientos domiciliarios y técnicos de estos medidores, suspender la obligación de la colocación de tales herramientas de medición.

Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- SUSPENDER por el plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación de la presente, las previsiones del Inc. 1° del artículo 120 de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 Título XVII.

PRORROGA por OM N° 4430/22, hasta el día 31 de diciembre del 2022

Artículo 2°.- AUTORIZAR al área que corresponda a llevar a delante las gestiones conducentes a dar solución al inconveniente descrito en los considerandos de manera perentoria, y a realizar un relevamiento domiciliario sobre el funcionamiento y posible retiro de estas herramientas métricas.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.

Mv/FR